

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**Propuesta de Planeamiento Tributario en la Empresa**  
**REPOOL SAC, Lima, 2018**

Por:

Tito Saun Guevara Bernal

Asesor:

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

**Lima, julio de 2018**

## DECLARACIÓN JURADA

### DE AUTORÍA DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

#### DECLARO:

Que el presente informe titulado: "Propuesta de Planeamiento Tributario en la Empresa REPOOL SAC. Lima 2018." constituye la memoria que presenta el Bachiller Tito Saun Guevara Bernal, para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en *Lima, 15 de Julio de 2018.*



---

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

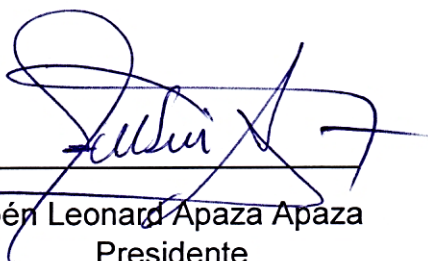
Propuesta de Planeamiento Tributario en la Empresa REPOOL SAC.

Lima 2018.

## INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

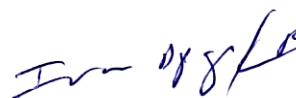
Presentada para optar el título profesional de contador público

### JURADO CALIFICADOR



---

Mg. Rubén Leonard Apaza Apaza  
Presidente



---

Mg. Iván Apaza Romero  
Secretario



---

CPC. Bethsy Areli Paredes Rodriguez  
Vocal



---

Mg. Arturo Jaime Zúñiga Castillo  
Vocal



---

Mg. Carlos Alberto Vasquez Villanueva  
Asesor

Lima, 15 de julio 2018.

## **Dedicatoria**

A mis padres, Segundo Santos Guevara y Julia Bernal Rodríguez, por su confianza, amor y apoyo, en mi realización profesional.

A mis hermanos y amigos por ser mi mayor bendición, fuerza, motivo y apoyo incondicional para seguir esta gran hazaña a nivel profesional.

## **Agradecimiento**

A Dios, por su amor inefable en todo el trayecto de mi vida, por redimir mi alma y extenderme sabiduría para alcanzar esta meta profesional.

A nuestra prestigiosa casa de estudios, por cobijarnos bajo su techo y prodigarnos cultura y saber, a su digna plana docente por forjarnos una educación digna con principios y valores cristianos para este mundo y la eternidad.

A la empresa Repool SAC y su gerencia por permitir desarrollar en su entidad el presente informe de suficiencia profesional.

## Tabla de contenidos

Dedicatoria .....	viii
Agradecimiento .....	ix
Tabla de contenidos.....	x
Índice de Tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiii
Índice de Anexos.....	xiv
Resumen.....	xv
Capítulo I. Contexto Profesional.....	16
1.1. Trayectoria profesional.....	16
1.2. Contexto de la experiencia.....	17
1.2.1. Datos generales de la empresa.....	17
1.2.1.1. Razón social.....	17
1.2.1.2. Visión.....	17
1.2.1.3. Misión.....	17
1.2.1.4. Objetivos.....	17
1.2.1.5. Valores.....	18
1.2.1.6. Organización.....	18
1.2.2. Experiencia profesional realizada.....	18
Capítulo II. El Problema .....	19
2.1. Identificación del problema.....	19
2.1.2. Objetivos .....	20
2.1.3 Objetivo general.....	20
2.1.4 Objetivos específicos.....	20
2.2. Justificación de la investigación .....	20
2.3. Presuposición filosófica.....	21
Capítulo III. Revisión de la Literatura .....	22
3.1. Antecedentes de la investigación.....	22
3.1.1. Antecedentes internacionales.....	22

3.1.2. Antecedentes nacionales .....	23
3.2. Fundamentos teóricos.....	24
3.2.1. Planeamiento tributario .....	24
3.2.1.1. Definición .....	24
3.2.1.2. Importancia de la planificación .....	26
3.2.1.3. Principios de la planificación .....	26
3.2.1.4. Objetivos del planeamiento tributario .....	27
3.2.1.5 El IGV: Tasa y operaciones gravadas .....	28
3.2.1.6 Operaciones exoneradas o inafectas y renuncia a la exoneración: .....	30
3.2.1.7 Nacimiento de la obligación tributaria – IGV .....	31
Capítulo IV. Marco metodológico .....	45
4.1. Método para el abordaje de la experiencia .....	45
4.1.2. Lugar de ejecución y temporalidad .....	45
4.1.3 Población y muestra de la empresa .....	45
4.1.4 Población: .....	45
4.1.5. Muestra: .....	45
4.2. Operacionalización de la temática abordada. ....	46
4.2.1. Desarrollo de la temática abordada. ....	46
Capítulo V. Resultados .....	47
5.1. Resultados analíticos. ....	47
5.2. Resultados descriptivos. ....	49
5.3 Resultados de la propuesta.....	51
Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones .....	54
6.1. Conclusiones.....	54
6.2. Recomendaciones .....	55

## Índice de Tablas.

Tabla 1: Operaciones gravadas del IGV. ....	29
Tabla 2: Exoneraciones e inafectaciones. ....	30
Tabla 3: Planeamiento tributario de la empresa. ....	46
Tabla 4: Estado de situación financiera. ....	49
Tabla 5: Estados financieros proyectados. ....	50
Tabla 6: Impuesto a pagar de dos periodos antes y después.....	50



## Índice de figuras

Figura 1: Empresa " Representaciones Repool SAC". .....	18
Figura 2: Nacimiento de la obligación tributaria. ....	31
Figura 3: Planeamiento tributario dela empresa. ....	44
Figura 4: Documentación en mal estado. ....	48
Figura 5: Esquema de planificación tributaria en la empresa. ....	52
Figura 6: Cronograma de actividades de la empresa. ....	53

## **Índice de Anexos.**

Anexo 1: Carta de autorización.....	57
Anexo 2: Ficha RUC de la empresa.....	58
Anexo 3: Revisión Lingüística .....	59

## Resumen

En la actualidad las empresas a nivel mundial se encuentran en un nivel de mayor competitividad en el mercado comercial, mayor competencia para alcanzar posicionamiento en el mercado, el comercio electrónico, la información rápida y entre otros avances tecnológicos de la humanidad, que hacen que el comercio y la tributación tenga mayor complejidad en las empresas. Por lo tanto, todas las entidades deben contar con profesionales integrales, en normas legales, administración de recursos, normatividad tributaria, idiomas, economía, finanzas y hasta de psicología organizacional que puedan ayudar en su bienestar como ente empresarial, y saber llevar un orden tributario como ente empresarial. El contador público de la empresa es el profesional competente asignado, para desempeñar dicha labor tributaria y pueda desarrollar un adecuado Planeamiento Tributario que sirva de guía u hoja de ruta para la Gerencia Financiera. El presente informe tiene como objetivo fundamental, ayudar a la empresa con la propuesta de un planeamiento tributario a través de una cultura tributaria, sus beneficios y contingencias. El método que se aplicó es descriptivo. La propuesta de dicho planeamiento tributario es para disminuir las deficiencias en la carga tributaria. En conclusión, se está planteando la propuesta de planeamiento tributario ya que constituye una herramienta de gestión tributaria de gran ayuda para la empresa, que permitirá la mejora y solución de problemas jurídicos, penales y tributarios.

**Palabras clave:** Planeamiento tributario, Administración tributaria, Empresas Comerciales.

## **Capítulo I. Contexto Profesional**

### **1.1. Trayectoria profesional**

Dentro de mi trayectoria profesional ha sido de vital relevancia y de gran ayuda en mi vida personal y he tenido la oportunidad de desempeñarme profesionalmente dentro y fuera del país en las siguientes entidades empresariales y es un gran logro para mi vida como profesional.

Desarrollé mi experiencia profesional en la empresa: Representaciones Repool SAC, distrito de Lurigancho, Chosica, Lima, desde enero del año 2016, hasta la actualidad. El área de contabilidad, desempeñándome como asistente contable, y la responsabilidad de desarrollar: Conciliaciones Bancarias (BCP, Interbank, BBVA), Emisión de Cheque y Depósitos Bancarios, Registro de Compra, Supervisor de Caja Chica y Fondos por Rendir, Trabajé en Sistema Concar CB.

Empresa: Sehover Contratistas SAC, distrito de chorrillos, Lima, me desempeñe como asistente contable, desde mayo del año 2015 a diciembre del mismo año. Funciones: Conciliaciones Bancarias (BCP, Interbank, BBVA), Emisión de Cheque y Depósitos Bancarios, Registro de Compra, Supervisor de Caja Chica y Fondos por Rendir, Trabajé en Sistema Concar CB.

Empresa: Estudio Contable Jeac Asesor Consultor, en el distrito de Lima, en el periodo de marzo 2014 hasta el mes de abril del 2015, como asistente contable en el departamento de contabilidad. Funciones: Elaboración de Registro de Compra y Ventas, Presentación de PDT 621 y Trámites Notariales – SUNAT, Trabajo en Sistema Concar CB.

Empresa: Servicio Educacional Hogar y Salud, en el estado federal de Paraná (Brasil), en diciembre del año 2013 hasta febrero del año 2014, desempeñando las labores de asistente comercial y administrativo. Funciones: Análisis Contable, Entrega de Mercadería - Kardex, Cobranzas, Depósitos de Cheques y Remesas.

## **1.2. Contexto de la experiencia.**

### **1.2.1. Datos generales de la empresa.**

#### **1.2.1.1. Razón social.**

La empresa: Repool S.A.C, con número de RUC: 20553129746, sociedad anónima cerrada.

#### **1.2.1.2. Visión.**

Estamos comprometidos en la seguridad y la integridad de tu vida sobre ruedas, y poder hacerte llegar seguro a destino final y el traslado seguro de tus valores y enseres personales.

#### **1.2.1.3. Misión**

Ser una empresa con mayor liderazgo en el mercado y recorrer el país y el mundo transportando vidas sobre ruedas y obtener alta competitividad en el sector transporte y traslado de valores y mercancía segura.

#### **1.2.1.4. Objetivos.**

- ❖ Como empresa tener competitividad y jerarquía económica y financiera.
- ❖ Brindar seguridad y confianza en el traslado de vidas humanas y valores y mercancías a nivel nacional.
- ❖ Alcanzar mejor posición económica y valor patrimonial.
- ❖ Alcanzar mayor confiabilidad crediticia.

### 1.2.1.5. Valores.

- ❖ Servir con calidez, seguridad y confianza.
- ❖ Mostrar afecto y confort a nuestra distinguida clientela.
- ❖ Alcanzar principios y valores cristianos digno de honra y respeto al público.

### 1.2.1.6. Organización.

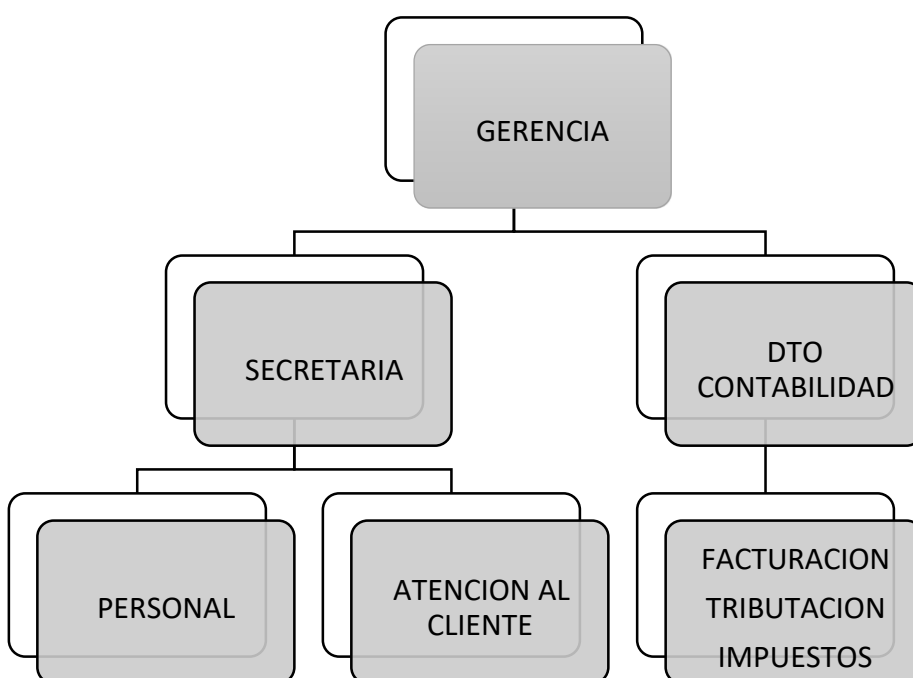


Figura 1: Empresa " Representaciones Repool SAC".

Fuente: Creación propia del autor.

### 1.2.2. Experiencia profesional realizada.

Como profesional contable, he desarrollado funciones en el área de contabilidad como asistente contable para la empresa "Repool SAC" Lima 2018, ambiente laboral agradable, y enfocados en el desarrollo de la entidad, y alcanzar mejoras en el pago de impuestos, metas trazadas; por lo demás tener un mejor orden en las labores de cada día que realiza la empresa y poder tener mayor competitividad y mayor posicionamiento en el mercado y ganancias.

## **Capítulo II. El Problema**

### **2.1. Identificación del problema**

Las empresas de transporte a nivel nacional presentan diversidad de dificultades que han conllevado a un estancamiento y no permiten avanzar con calidad y eficiencia para la obtención de mejores resultados y en consecuencia no se logra alcanzar las metas trazadas en nivel de empresa, y las causas más significativas detallamos las siguientes:

Entre los grandes problemas que se enfrenta como empresa, es la cancelación o pago de impuestos, además una constante fiscalización por parte del ente fiscalizador, por otro lado no brindan muchas facilidades a las entidades empresariales, por ello que se opta por buscar otros medios, y herramientas para enfrentar tal situación tributaria que no son muy favorables, y eso ha conllevado a muchos empresarios a evadir impuestos, que con el paso de tiempo a evadir impuestos hacia la administración tributarias y de ser fiscalizados serán sancionados por él ente fiscalizador.

Además, hay grandes desembolsos económicos que hace la empresa, y no son rendidos con eficiencia y no se tributan con tal conformidad, lo cual conlleva a una evasión tributaria, y eso es meritorio a una sanción, y eso produce desbalance en dicha empresa, en su producción y desarrollo económico.

También la falta de implementación tecnológica, que ha conllevado a obtener deficiencias, en su desarrollo de actividades, puntualidad, eficiencia, orden, atención al cliente, el incumplimiento a las metas y objetivos trazados durante dicho

periodo, que conllevarán a la pérdida de competencia mercantil, económica y patrimonial de la empresa.

### **2.1.2. Objetivos**

#### **2.1.3 Objetivo general.**

Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa “Representaciones Repool SAC”, Lurigancho Chosica 2018.

#### **2.1.4 Objetivos específicos.**

1. Analizar la normatividad tributaria para la empresa Representaciones Repool SAC, Lurigancho Chosica 2018
2. Describir la situación tributaria de la empresa Representaciones Repool SAC, Lurigancho Chosica 2018.
3. Desarrollar un planeamiento tributario para la empresa Representaciones Repool S.A.C, Lurigancho Chosica 2018.

## **2.2. Justificación de la investigación**

Este informe se ha desarrollado porque se ha encontrado diversas falencias en la carga tributaria de la empresa, pago de tributos fuera de tiempo, desembolsos no rendidos, multas, evasión tributaria, entre otros.

Además, este informe se realizó en bienestar de empresa a fin de poder mejorar el orden tributario, y alcanzar mejores ganancias económicas, y no caer en evasión de impuestos, hacia la administración tributaria.

El presente informe se realizó para el personal administrativo y contable de la empresa, con la finalidad de obtener una mejor cultura tributaria y obtener mayor estabilidad económica dentro de la entidad.



### **2.3. Presuposición filosófica**

El presente informe, fue realizado con un fundamento basado en los principios cristianos de la iglesia adventista, en la educación cristiana y valores de nuestra Universidad Peruana Unión, y tomado como materia base las sagradas escrituras y los escritos de los libros del espíritu de profecía de Elena G. de White.

(MATEO, 1960) Dentro de la presuposición filosófica detallamos la siguiente información.

Los fariseos con la intención de tentar a Jesús le preguntaron: ¿Es necesario pagar impuestos al estado? Y su respuesta fue mostrarme una moneda. Entonces le mostraron un denario. Él les preguntó: ¿A quién pertenece esta moneda? Dijo Jesús y ellos le dijeron: Del César. Y les dijo: Devuelvan, pues, al estado lo pertenece al estado, y a Dios lo que le pertenece a Dios. (San Mateo 22:17, 19-21).

Jesús fue muy claro al enseñarnos, como pagar nuestros impuestos que pertenece al estado, y también lo que pertenece a Dios, pero muchos por desconocimiento llevan una vida en desorden, y eso es lo que conlleva en el futuro la caída financiera y la pérdida económica y hasta su hogar, pero el planeamiento tributario ayudara a mejor la calidad de vida en la empresa.

(Estate, 1970) Honra a Jehová con tus bienes, y con las primicias de todos tus frutos; y serán llenos tus graneros con abundancia, y tus lagares rebozarán de mosto. Proverbios 3:9, 10. Consejos sobre mayordomía cristiana. Elena G de White

Llevar una vida ordenada, y saber administrar los tesoros que Dios nos ha encargado, es una muestra de lealtad y agrado a nuestro Creador.

## **Capítulo III. Revisión de la Literatura**

### **3.1. Antecedentes de la investigación**

#### **3.1.1. Antecedentes internacionales.**

Ferreri, (2012), En su artículo "Planeamiento Tributario Nocivo Internacional". El autor detalla que más adelante de algunos desarrollos destacados en las instituciones internacionales como la Unión Europea (UE) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde determina que hasta el año 2009 la lucha en contra la evasión tributaria internacional se pudo definir como limitada. La muestra de eso es la publicidad excesiva donde bastantes países hicieron prevalecer sus regímenes fiscales en las más destacadas revistas internacionales, donde fue casi siempre con éxito. Y es por ello los uruguayos lo saben más que nadie acerca de todo cambio. Y viendo esos consensos en torno a los paraísos fiscales y su promisorio desarrollo de la competencia fiscal nociva, se inició una batalla en contra de los países que no cooperaban en materia de intercambio de información fiscal. El G20, pudo valerse viendo el desequilibrio fiscal de sus miembros justo en ese momento de un discurso técnico, en torno a los países que no aportaban, y esas primeras pretensiones a llevar a cabo una igualdad de la tributación mundial y poder llevar mejor el control en la administración tributaria, con el objeto de alcanzar el éxito internacional empresarial y tener conocimiento teórico, a la vez nutrido por su formación académica como Máster en Derecho y Técnica Tributaria de la Universidad de Montevideo, y que este trabajo ha sido resultado desde el conocimiento práctico y experiencia vital como Director General de Rentas desde el año 2010. Desde el inicio, el objetivo de la obra es: destacar los aspectos más relevantes en relación al planeamiento tributario

internacional y por el cual lograr el éxito económico financiero en las empresas y tener un mejor control tributario.

### **3.1.2. Antecedentes nacionales.**

Avila y Silva, (2017). En su trabajo “Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa CARGOLAC S.A.C. Distrito de Trujillo. Año 2016”. Los autores han realizado el trabajo con el propósito de determinar las incidencias del planeamiento tributario como objetivo general y lo específico de cómo llevar una eficiente tributación, medir la implementación en la empresa y tener una eficiencia en las metas proyectadas de la entidad.

Su informe es cuasi experimental, siendo su grupo de prueba es pos prueba y explicativa, además su población es la empresa CARGOLAC SAC, y el área de contabilidad es de muestreo, ese proyecto de investigación sobre planeamiento tributario alcanzó un gran impacto porque se logró disminuir los déficits tributarios en la empresa hallada en el año 2015, comparado con el año 2016 y haber logrado mejor implementación, mayor tributación y lograr mejores metas económicas a nivel de empresa.

Cruz ( 2015). En su tesis “El planeamiento tributario de las operaciones con fondo Mivivienda s.a. y la situación económica - financiera de la empresa constructora Trujillo EIRL., Trujillo, 2015.” Según el informe del autor es concientizar sobre la importancia financiera del planeamiento tributario en la empresa constructora Trujillo E.I.R.L, pero dirigido a la Gerencia, con la finalidad de estabilizar la situación financiera y económica con un planeamiento tributario, y así, una herramienta para optimizar los recursos y poder alcanzar mejores

beneficios tributarios en las transacciones financieras que operan con el FONDOMIVIENDA S.A, y han tomado como base los estados financieros del periodo 2014, formulada debidamente y con un dictamen favorable según el informe de Auditoría Tributaria, además se pudo hacer un diagnóstico adecuado de la economía de la empresa. A través del diseño de una propuesta de un plan de tributación y una implementación a nivel de empresa se logró que en el año 2015 se cumplan con el plan determinado de sus compromisos tributarios conforme a ley, asumiendo los costos económicos y financieros de las infracciones formales y sustanciales al año anterior, incluso quedó como economía alternativa las propias leyes que otorgan, con la finalidad de continuar la actividad productiva de la empresa; y así poder tener una mayor estabilidad. Por lo tanto, es necesario un planeamiento tributario para evitar infracciones, contingencias y sanciones de parte de la SUNAT, mejorar la estabilidad económica y financiera y así cumplir con las metas trazadas como empresa.

## **3.2. Fundamentos teóricos**

### **3.2.1. Planeamiento tributario**

#### **3.2.1.1. Definición**

El presente informe está basado en una propuesta de planeamiento tributario, teniendo como finalidad, alcanzar una mejor calidad gestión tributaria como ente empresarial y así poder lograr mejoras económicas y de esta forma alcanzar las metas trazadas. Hemos podido detectar deficiencias tributarias, que han conllevado a la evasión de los tributos hacia la administración tributaria y de esta manera poniendo en riesgo el desarrollo de dicha empresa.

En una entidad, es de vital importancia un planeamiento tributario, porque hace referencia a todos los compromisos que realiza el empresario o contribuyente, y así tener los beneficios tributarios expresados y que se contemplan en la ley tributaria. Además, no estamos buscando los errores y vacíos Legales, sino proponer una mejor eficacia en cada compromiso tributario y así aprovechar los beneficios que ésta ha contemplado según la administración tributaria.

Detallamos algunos autores que nos brindan algunos alcances sobre la definición de planeamiento tributario:

(Mateucci, 2017). Para el presente autor, un planeamiento tributario es un conjunto coordinado de comportamientos que sirve o están diseñados a optimizar las obligaciones tributarias, con un propósito de eliminarla o para reducirla y de esa manera obtener algunos beneficios tributarios por parte de la administración tributaria.

(Contreras, 2010) Define como “Un estudio de las diversas transacciones comerciales realizadas por cada contribuyente como persona jurídica o natural, que tienden a determinar los efectos tributarios, fiscales y financieros, que se realiza en dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal”.

Además, un Planeamiento Tributario se le puede llamar, a un conjunto de hechos tributarios que cualquier persona jurídica o natural, realiza una planificación anticipada, con relación al impacto tributario y operaciones que afectan tributariamente al ente empresarial. Y es por eso que está constituido como una herramienta tributaria para que el contribuyente pueda evitar contingencias

tributarias y que en el futuro acarreen sanciones o reparos tributarios o en defecto el pago por exceso realizado a la administración tributaria.

En un plan de tributación, su finalidad primordial es alcanzar mayor eficacia y tener un conocimiento oportuno sobre las sanciones tributarias y administrativas por el ente fiscalizador.

Además, podemos decir que es una herramienta principal para el empresario o contribuyente y así evitar pagos adicionales por motivo de sanciones y reparos tributarios, ante el ente fiscalizador.

### **3.2.1.2. Importancia de la planificación**

Proporciona un mejor desempeño, mayor estabilidad y productividad mercantil, al establecer métodos de utilización racional de los recursos y su distribución.

Disminuye también todos los factores de inseguridad, en el trayecto del desarrollo de todas las actividades en un futuro.

Preparar a una entidad, para hacerle frente a cualquier contingencia que se le pueda presentar y con las mejores garantías de éxito empresarial.

Mantener una mentalidad de mayor visión y de prevención en la normatividad tributaria y contable, a fin de alcanzar nuevas metas y mejorar los proyectos dentro de la empresa.

### **3.2.1.3. Principios de la planificación**

Se puede decir que toda esta ciencia tiene un vínculo inmerso en los principios, que conllevan las prácticas de la misma, tales como es la contaduría pública, la medicina, el derecho, la economía entre otras, además la planificación

que estudia como ciencia no puede escapar de este hecho, por ello es de vital importancia hacer presente ciertos principios, tales como: "Principio de la flexibilidad, de compromiso y del factor límite". Y estos principios se conceptualizan de la siguiente manera:

Principio de flexibilidad: Se puede decir que es para tomar rumbos distintos de los iniciales previstos y cuando las circunstancias se lo exijan y pueda tener suficiente flexibilidad los planes.

Principio del compromiso: Se debe definir en un tiempo determinado su ejecución, se debe fijar fecha de inicio y finalización de sus actividades.

Principio del factor límite: Debe mantenerse la objetividad ante el optimismo desmedido al tener que hacer una elección entre muchos cursos de acción o alternativas, para que de esa manera alcanzar nuestros objetivos.

#### **3.2.1.4. Objetivos del planeamiento tributario**

En una empresa, la gerencia lo realiza con el propósito de alcanzar mayor seguridad y así en sus operaciones tener un mejor desarrollo, y así evitar problemas con la SUNAT y mejorar sus ingresos. Con la planificación tributaria se logra:

- Evitar pagos innecesarios de tributos y su aplicación.
- Estar a la vanguardia para enfrentar con éxito cualquier cambio que se efectúe por parte de la legislación fiscal y como consecuencia afecte económicamente a la empresa.
- Como empresa, estar altamente capacitada para todo cambio y legislación fiscal tributaria por parte de la SUNAT.
- Incrementar la rentabilidad de todos los accionistas a nivel de empresa.

- Hacer una mejora en los flujos de caja en todas las compañías, haciendo una programación anticipada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Realizar una buena determinación, para realizar una buena gestión y desarrollo productivo como empresa y no caer en infracciones y sanciones tributarias.
- Tener un plan de prevención hacia la gerencia ante cualquier cambio o suceso fiscal tributario y que pueda afectar en el desarrollo empresarial.
- Tener conocimiento de la gerencia, sobre los tributos, para la toma de decisiones con el fin progresivo de la empresa.

#### **3.2.1.5 El IGV: Tasa y operaciones gravadas**

El IGV, ese tributo o impuesto se realiza en cada transacción comercial ya sea en compra o venta de un bien y se efectúa en cada ciclo de producción o también la distribución de un bien, que finalmente lo asume el consumidor, como se encuentra orientado en la adquisición de un bien.

Tasa: En las operaciones que grava el IGV, primero se aplica una tasa del 16%. Luego a esa tasa se adiciona el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que es el 2%.

Finalmente haciendo la suma de estas dos tasas alcanza un total del 18%: IGV + IPM.



### Características del IGV:

No se le puede denominar acumulativo, porque lo único que grava es el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, y se deduce el impuesto gravado en las fases anteriores.

Tabla 1: Operaciones gravadas del IGV.

OPERACIONES GRAVADAS IGV	
VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL PAIS	a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, tales como <b>compraventa</b> , permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por remate. b) El <b>retiro de bienes</b> , son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.
PRESTACION O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS	a) Toda prestación de servicios que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso <b>que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta</b> , aún cuando no esté afecto a este último impuesto. Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.
LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES	a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de otras empresas vinculadas económicamente con el mismo, salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.
LA IMPORTACIÓN DE BIENES	a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquiera sea el sujeto que la realice (no se requiere habitualidad). Tratándose del caso de bienes intangibles provenientes del exterior, el Impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el país. En caso que la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS hubiere efectuado la liquidación y el cobro del Impuesto, éste se considerará como anticipo del Impuesto que en definitiva corresponda.

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

**Base Legal:** Art. 1° de la Ley del Impuesto General a las Ventas del T. U. O que se aprobó por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la

Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666. Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776.

### 3.2.1.6 Operaciones exoneradas o inafectas y renuncia a la exoneración:

Tabla 2: Exoneraciones e inafectaciones.

	<b>Exoneraciones</b>	✓ Apéndice I Operaciones de venta e Importación exoneradas. Apéndice II Servicios exonerados.
<b>EXONERACIONES</b>		✓ La exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior. (Art° 33° del TUO de la Ley del IGV, Apéndice V) Los señalados en el artículo 2° del TUO de la Ley del IGV tales como:
<b>E</b>	<b>Inafectaciones</b>	✓ Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (solo en caso de personas naturales que constituyan Rentas de primera o segunda categorías). Transferencia de bienes usados que efectúen las personas que no realicen actividad empresarial. Transferencia de bienes en caso de reorganización de empresas. Transferencia de bienes instituciones educativas. Juegos de azar. Importación de bienes donados a entidades religiosas. Importación de bienes donados en el exterior, etc.
<b>INAFECTIONES</b>		

Fuente: [www.peruano.pe](http://www.peruano.pe).

**Vigencia:** Según los Apéndices I y II las exoneraciones su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 (Art. 2° - Ley N° 30404).

### 3.2.1.7 Nacimiento de la obligación tributaria – IGV

En el presente recuadro podemos ver el proceso del tributo del IGV y sus formas de tributación.

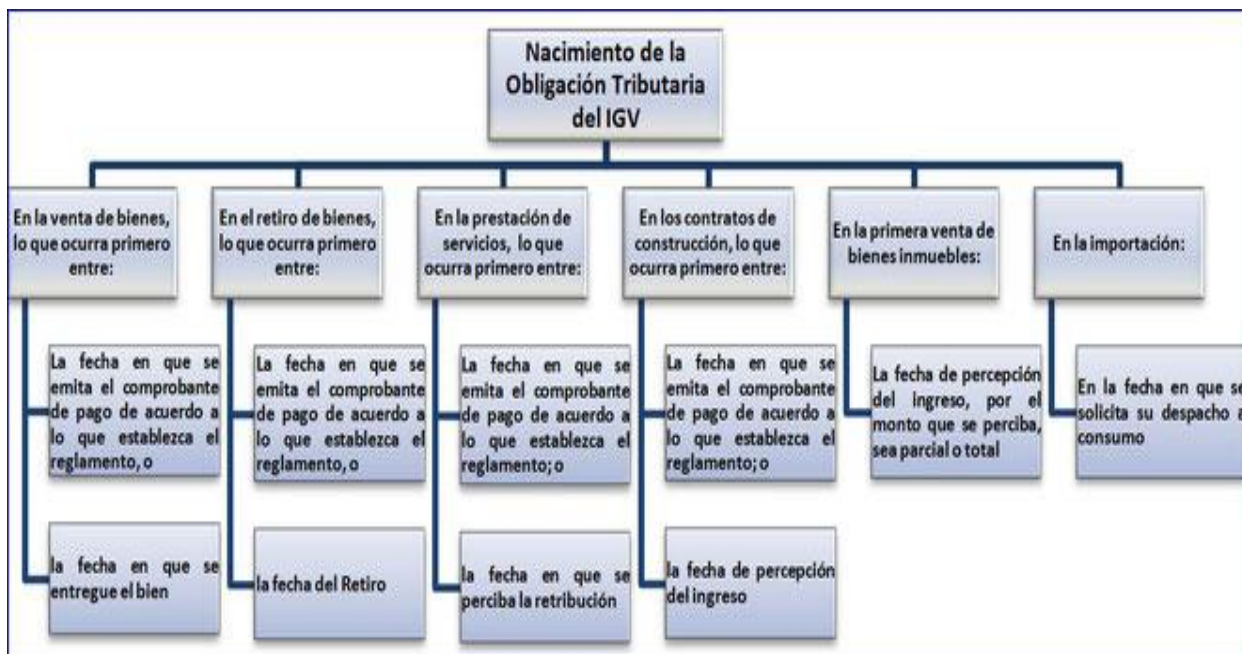


Figura 2: Nacimiento de la obligación tributaria.

Fuente: <http://elblogdelcontador.com/detraccion-en-operaciones-con-moneda-extranjera-dato-importante>.

**Cálculo del impuesto IGV:** La determinación del IGV, presentamos en el siguiente esquema, y posteriormente desarrollándose cada uno de los elementos que a continuación se describe:

**Base Imponible:** Se puede decir que es la cantidad numérica o monto contable al cual es aplicado el porcentaje o tasa del tributo. Además, base imponible es constituida de la siguiente manera:

Cuando se realiza la venta de un bien, es llamado valor venta, y en la prestación de un servicio es el total de la retribución, en construcción es el valor de construcción y en la venta de un inmueble es excluido el terreno.

En la aduana el valor en las importaciones se determina con arreglo a la legislación pertinente, sumando los impuestos y derechos que afectan el la importación, y con excepción de Impuesto General a las ventas IGV.

**Tasa del Impuesto:**

Descripción de IGV, 18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal. Desde el 01.03.2011 es aplicable esta tasa.

**Impuesto Bruto:** Corresponde a cada operación gravada, y es la cantidad o monto resultante que se aplica la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

Es efectuado a cada contribuyente, y se destina a todas las operaciones gravadas que se hayan realizado en cada periodo tributario, y conforme al párrafo precedente se determina los impuestos brutos y sucesivamente la determinación del pago de dichos impuestos al ente fiscalizador.

**Impuesto a pagar:** Es determinado mensualmente, pero se deduce del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente; excepto en casos de la utilización de servicios en el país que son prestados por sujetos no domiciliados y también las importación de bienes, en el cual el Impuesto a pagar es el Impuesto Bruto. Según base Legal: Tipificados en los artículos del 11 al 17 de la Ley del IGV.

**Crédito Fiscal:** Es el que está constituido por el IGV consignado separado en el comprobante de pago y que respalda la adquisición de bienes, contratos de construcción, servicios, o el pago en la importación del bien. Y mes a mes debe ser utilizado ese crédito fiscal, deduciéndose del impuesto bruto y de esa manera determinar el impuesto a pagar y en la fecha determinada por cada periodo en curso calendario a fin de no tener observaciones por la administración tributaria y que ayuden a la empresa a llevar un orden y su uso del crédito fiscal.

### **Requisitos sustanciales:**

De acuerdo a la legislación del impuesto a renta es permitido como gasto o costo para la empresa siempre cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto, pero en gastos de representación se calculara de forma mensual el crédito fiscal, según lo establezca el reglamento.

### **Requisitos formales:**

El IGV debe estar consignado de forma separada en cada comprobante de pago, para poder ser acreditado en cada compra de un bien, contrato de construcción, servicios etc, y en la importación de bienes debe estar autenticado por el agente de aduanas todos los documentos emitidos por la SUNAT o por el fedatario aduanero donde se muestre el pago del impuesto.

Todo documento o comprobante de pago donde aparezca el nombre y RUC consignado del emisor, debe ser fidedigna o igual con lo que tiene registrado la SUNAT para evitar confusión y que dichos documentos haya estado habilitado en la fecha de su emisión.

Todo comprobante de pago ya sean documentos que haya sido emitido por el ente fiscalizador en este caso la SUNAT, las notas de débito a los que son referidos por el inciso a, o también los documentos o formularios que se encuentren registrados la prestación de servicios por no domiciliados y su respectivo y que aparezca dicho impuesto, en su registro de compras, además este registro debe estar debidamente legalizado por un notario antes de ser utilizado y debe reunir los requisitos pertinentes según su reglamento.

### **Declaración y pago del impuesto - IGV**

Cada contribuyente, para su bienestar le es necesario presentar una declaración jurada sobre todas las transacciones u operaciones ya sean gravadas

o exoneradas que se hayan llevado a cabo en el mes calendario anterior, siendo esto una constancia del impuesto que se efectúa cada mes en curso, en cada periodo tributario, además del crédito fiscal en este caso, cuando el impuesto se percibe o se retiene. También deben hacer la determinación y pagar el resultante del impuesto o, si existiera un exceso del crédito fiscal correspondiente al presente periodo.

**a). Impuesto a la renta:** (Tributo Decreto Legislativo N°774).

Según la administración tributaria que presenta en el presente decreto: Se tiene un tributo que se efectúa anual, llamado impuesto a la Renta y se hace en el “ejercicio gravable” inicia cada 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Es un impuesto que es gravable a todas rentas que proviene de la explotación del capital, inmueble o bien mueble, que provienen de las actividades del contribuyente empresarial ya sea persona jurídica o natural, y se obtiene de la aplicación conjunta de ambos factores tanto del trabajo y capital.

Por lo demás es cierto, que conocemos que es anual la determinación del impuesto a renta, y dentro del “ejercicio gravable”, y se efectúan pagos a cuenta siempre dependiendo al tipo renta gravable, y se realiza de forma directa por cada individuo o contribuyente, de lo contrario se realizara las respectivas retenciones. Según estos conceptos, considerando adelantos del Impuesto Anual y que los pueden destinar como créditos para disminuir la cantidad del monto a pagar de la (DJA) Declaración Jurada Anual de la empresa.

Como lo señala algunos autores, y nos hace referencia que: “Este tributo, conocido como impuesto a la renta, se efectúa directamente a la renta, en consecuencia, sobre la existencia de riquezas. Y el impuesto a renta, grava al generar o percibir renta, y se pueden generar fuentes mixtas, ejemplo capital +

trabajo = realización de una actividad empresarial, de fuentes activas como: trabajo independiente o dependiente o de fuentes pasivas o capital.

**b). Determinación del impuesto a la renta:**

Cada contribuyente del régimen general que perciben rentas de tercera categoría está obligado a presentar declaración anual (DJ) y debe sujetarse, a lo que exige y lo que establece la R.S. N° 3042012/SUNAT que fue publicada el 29.12.12; que ha sido establecido utilizar el Programa de Declaración telemática PDT N° 682 que es el instrumento para tal declaración. La administración tributaria, es la entidad encargada, de efectuar la fecha o plazo para la.

**c). Detallamos las características del impuesto a la renta:**

Para describir como tributo al Impuesto a la renta detallamos ciertas características, que según menciona ALVA MATTEUCCI, Mario. (2013) mostrado en libro: Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta. Algunas de las características serían las siguientes:

**Primera característica:** No se puede trasladar, por ese hecho que afecta de forma directa a cada usuario o contribuyente, quien es el que soporta la carga económica por sí mismo dentro de su empresa.

**Segunda característica:** El Impuesto a la Renta, siendo puntuales se puede contemplar el principio de equidad aplicado, ya que está contemplado con la capacidad contributiva.

**Tercera característica:** En los términos económicos pretendemos adquirir mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, que en temporada de incremento de precios o en las cuales exista recesión.

**Cuarta característica:** Grava diversos hechos que siempre sucede en un tiempo determinado o espacio, conocido como ejercicio gravable, dentro del periodo en ejecución.

**Quinta característica:** Se puede decir que es de tipo cedular, el impuesto a la renta, porque existe y se aprecia en varios gravámenes y que se enlazan con cada fuente. Y se tributa independiente por cada una de ellas, ya sea por capital o trabajo, según su fuente de renta.

**d). La imposición del sistema actual del impuesto a la renta dentro del país:**

En consecuencia, a lo que se efectuado las modificaciones en las normas de la Ley del Impuesto a la Renta según Decreto Legislativo No. 972, desde el año 2009 dentro del Perú, es dual la característica del impuesto a la renta, y es más cada vez que se dan rentas de primera y segunda categoría.

**e). Causalidad principio del impuesto a la renta:**

La administración tributaria, utiliza este principio para hacer reparos tributarios a todas las empresas, concerniente a los gastos que muestra en sus declaraciones juradas anuales, y para que todo gasto sea reconocido como tal, pues debe cumplir con el “Principio de Causalidad” la que es mencionada en la Ley de Impuesto a la Renta (LIR). En el TUO de la Ley de Impuesto a la Renta según el artículo 37 que menciona lo siguiente: “La finalidad es establecer la renta neta de tercera categoría, y se deducirá de la renta bruta, los gastos necesarios para producirla y así mantener su fuente, y los que son vinculados con lo que se genera las ganancias del capital, y en torno a la deducción, no esté expresamente prohibida por esta ley”.



#### **f). Los gastos deducibles y no deducibles**

Gastos Deducibles: “Delimitados en el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, aquellos gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría”. Y algunos gastos tipificados en dicha ley del Impuesto a la Renta deducibles son:

Los gastos de viaje, de representación, pérdidas extraordinarias, movilidad, viáticos, desmedros y mermas, depreciaciones, provisión y castigo de la deuda incobrable. Las bonificaciones, aguinaldos, retribuciones y gratificaciones que se efectúe a los empleados o personal laboral. Además, los gastos de funcionamiento de los vehículos, según categoría y cantidad, remuneraciones de los directores.

El impuesto a la Renta, gastos personales, multas, donaciones y entre otros actos de liberalidad: Las patentes, marcas etc.

Además, gastos que son sustentados con documentos pero que no cumple con las características mínimas que lo establece en el reglamento del comprobante de pago.

También se llama contablemente, gastos reparables, porque son gastos por naturaleza, y que tributariamente serán adicionados para poder determinar la utilidad imponible y en la que se aplica la cuota del 30% para poder determinar el monto que se pagara el Impuesto a la Renta.

#### **g). Relación entre las normas tributarias y normas contables**

La relación entre las normas tributarias y las normas contables, está en las determinaciones de la renta neta imponible y puede ser un sistema de desconexión entre ambas normas o un sistema de conexión.

**Sistema de desconexión:** sistema que produce la inexistencia de lo establecido respecto a la base imponible y de acuerdo a las normas tributarias y

como lo estipula, como respuesta de las Normas Contables que lo aplican los Principios Contables. Es decir, se determina de la renta imponible de manera exclusiva según lo estipulado en las normas tributarias, en tal razón, la renta a gravar se obtiene exclusivamente de lo que aplica las normas tributarias.

**Sistema de conexión:** En este sistema existe conexión, entre lo establecido por las normas tributarias y normas contables. Dentro de este sistema podemos encontrar variantes. Así tenemos:

En este sistema, el balance está regulado por Normas Contables y cuando la Norma Tributaria señale un tratamiento distinto se efectuará registros extracontables. En este sentido, cuando se realiza el tratamiento de una operación la norma tributaria es necesaria que coincida con la norma contable, no es necesario efectuar ajuste alguno; cuando la norma tributaria no coincide con la norma contable debe efectuar el ajuste extracontable; si dicho análisis de una operación, la Norma Tributaria no se haya pronunciado entonces lo que se aplica es la norma contable.

En nuestro caso de estudio es de aplicación este último sistema, porque es derivado de la aplicación de diferencias permanentes y temporales.

**Diferencias permanentes**, son las que se mantiene siempre como gasto no gravado y no deducible, y de esta manera no se revertirán ni podrá aplicarse una compensación en el futuro. Tenemos algunos gastos que contempla la Ley del Impuesto a la Renta que representan diferencias permanentes son:

**Diferencias temporales**, que se producen al existir discrepancias entre la imputación temporal del ingreso y/o gasto contable y el tributario, este hecho se origina en un periodo determinado y es susceptible de ser revertido en el futuro.

#### **h). Diferencias entre utilidad contable y tributaria**

Cuando se tiene que pagar un impuesto, se provisiona o se calcula en acorde lo establezca la administración tributaria; para saber cuál es la utilidad gravable. Para determinar la utilidad contable, muchas veces difieren de las políticas contables aplicadas para determinación de la utilidad, y se dice diferencia entre contable y tributaria por las constantes discrepancias que hay entre las dos.

Y estas diferencias se le denominan “diferencias permanentes”, porque existe o genera discrepancias en la utilidad tributaria y contable, es que ciertas partidas, considerables cuando se determina ambas cifras, se incluyen en el cálculo correspondiente a diferentes periodos. Por ejemplos, ciertos ingresos deben ser incluidos y especificados por las políticas contables cuando los servicios o mercaderías se entregan, pero las normas tributarias pueden requerir o permitir inclusión cuando se cobre en efectivo.

#### **i). El planeamiento tributario y el impuesto a la renta:**

Mediante el establecimiento del Planeamiento Tributario preventivo, es decir las medidas y procedimientos a observarse que realice la empresa Representaciones Repool SAC, en sus operaciones, se va a evitar que muchos egresos o gastos; que anteriormente se sumaban (adiciones) a la Renta Imponible; por no cumplir los requisitos o las limitaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento para ser tributariamente aceptados y determinen un mayor Impuesto a la Renta, lo que repercute directamente a la entidad empresarial tanto financieramente y económicamente.

**Impuesto a la renta:** La ley del impuesto a la renta TUO aprobado por D.S. N° 179-2004-EF, en su artículo 28° establece: Estas rentas son de tercera categoría y provienen de la explotación agropecuaria, minería, comercio, industria, forestal,

pesquera, servicios, sanatorios, garajes, depósitos, además bancos, hoteles y que serán o podrán acogerse a declarar como rentas de tercera categoría, y podrán acogerse al régimen especial o régimen general del impuesto a la renta.

**Beneficio en las depreciaciones:** Las empresas de servicio de que inicien o amplíen sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2003 podrán depreciar, para efecto del impuesto a la renta (régimen general) a razón de: Los 10% anuales de los inmuebles de su propiedad afectadas a la producción de sus rentas gravadas. La tasa de depreciación del 10% anual se aplicará a los bienes de inmuebles al inicio de operaciones y a los que son materia de ampliación de operaciones, según ley del impuesto a la renta (D.S. N°122-94-EF del 21-09-94).

**Contingencia tributaria:** En el argot contable es comúnmente utilizado el término contingencia tributaria, y es utilizado para hacer alusión sobre los riesgos inherentes que puede acaecer en la empresa durante el desarrollo de sus actividades. Estos riesgos inherentes o incertidumbre en las transacciones o eventos que afectan a la empresa, en la contabilidad se denominan "Contingencia", y es definida como situación o condición de diversidad de circunstancias que involucra la incertidumbre ya sea por adquisición o pérdida de un activo o desconocimiento al fin de sus operaciones mercantiles como empresa.

**El devengado de gastos:** Según el (literal a) artículo 57° de la LIR, señala: "Las rentas se consideran producidas en el ejercicio en que se devenguen". Cuando la empresa determine la renta neta de tercera categoría que corresponde al periodo, como regla debe aplicar sobre los gastos el criterio de devengado, ya que le sirve para deducir la utilidad imponible, porque en otro sentido el diferimiento va generar adiciones para el periodo ya finalizado.

**La relación tributaria y jurídica:** Se le conoce como vínculo obligacional jurídico que surge de las Normas que regulan las obligaciones tributarias y que permite al fisco como un sujeto activo, es la prestación de un sujeto como pasivo y el estado accediendo como ente tributario, ya sea en préstamos bancario entre otros, siendo una persona natural o jurídica.

**Renta bruta:**

Es una renta compuesta por una diversidad de ingresos, que se encuentran afectos al impuesto, y se adquiere dentro de las operaciones en dicho ejercicio gravable de la empresa.

**Renta neta:**

Esta renta, también llamada renta de tercera categoría es la que se logra obtener después de deducir de la renta bruta, además los gastos que son necesarios para mantener y producirlas.

**La obligación tributaria:**

Es una exigencia o imposición moral de pago del tributo, y que tiene su nacimiento, en la realización de cada hecho imponible donde se origina. Y según está expresamente en el artículo 2 del Código Tributario: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.”

**Deducciones:** Las deducciones tributarias permiten que los contribuyentes puedan sustraer algunos gastos de sus ingresos y así reducir su factura fiscal total. En otras palabras, estos gastos reducen el monto de su ingreso bruto anual para que pague menos impuestos.

**Reparo tributario:** Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que la empresa informa en su declaración anual (DJ), y que serán de dos clases, temporales y permanentes.

**Diferencias permanentes:** Esas diferencias son las que se dan, entre la base tributaria y contable, y que nunca serán superadas en el tiempo, y se hace referencia a gastos e ingresos, que son considerados en la contabilidad, pero en la tributación o viceversa, que nunca podrán ser superadas tributariamente en periodos futuros.

**Diferencia temporal:** Considerado que es las diferencias que existe en el monto de un pasivo o un activo en el balance y su base imponible.

**Intereses moratorios:** Es lo que se devenga de cada tributo que no se pagado en el plazo que lo establece la administración tributaria, según lo menciona en el artículo 29° del Código Tributario. Y ese interés moratorio equivale a la mista tasa de interés moratorio TIM, la cual no puede exceder del 10% por encima de la tasa promedio mensual del mercado en moneda nacional TAMN, que será publicado por la superintendencia de banca y seguros, el último día hábil del mes anterior.

**Utilidad contable:** Es el total de la utilidad que se realiza contablemente, que incluye las partidas extraordinarias, que se presenta en el estado de ganancias y pérdidas antes que pueda ser deducido el impuesto a la renta o agregar el crédito tributario a que haya lugar.

**Utilidad tributaria:** Es la cantidad o monto de ganancias o utilidad, que se obtiene en un determinado periodo, pero también de acuerdo a las

normas que establece la administración tributaria, y sobre el cual se determina dicha provisión para el impuesto por recuperar o pagar.

**Deuda tributaria:** Deuda que se debe acreedor tributario o también llamada administración tributaria SUNAT, por concepto de multas, recargos, tributos, intereses moratorios y de ser el caso, además son intereses por el acogimiento a los beneficios de Fraccionamientos o Aplazamientos previstos en el Código tributario.

**La evasión:** Se entiende por evasión tributaria, a todas las actividades económicas que son de carácter ilícitas, ya sea cuando a la administración tributaria no se lo declara, y cuando procede de bien lícito producido y necesita ser tributado. Y es más que generen ingresos a la entidad, es enriquecimiento ilícito, eso es evasión tributaria.

**La elusión:** Autores señalan: la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando la situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

En la elusión el contribuyente hace uso de un comportamiento dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos que eviten una excesiva carga fiscal.

**Infracción tributaria:** Toda acción de violación de las normas tributarias, cuando tiene la obligación de pagar sus impuestos o tributar, en su tiempo establecido por la ley y el código tributario.

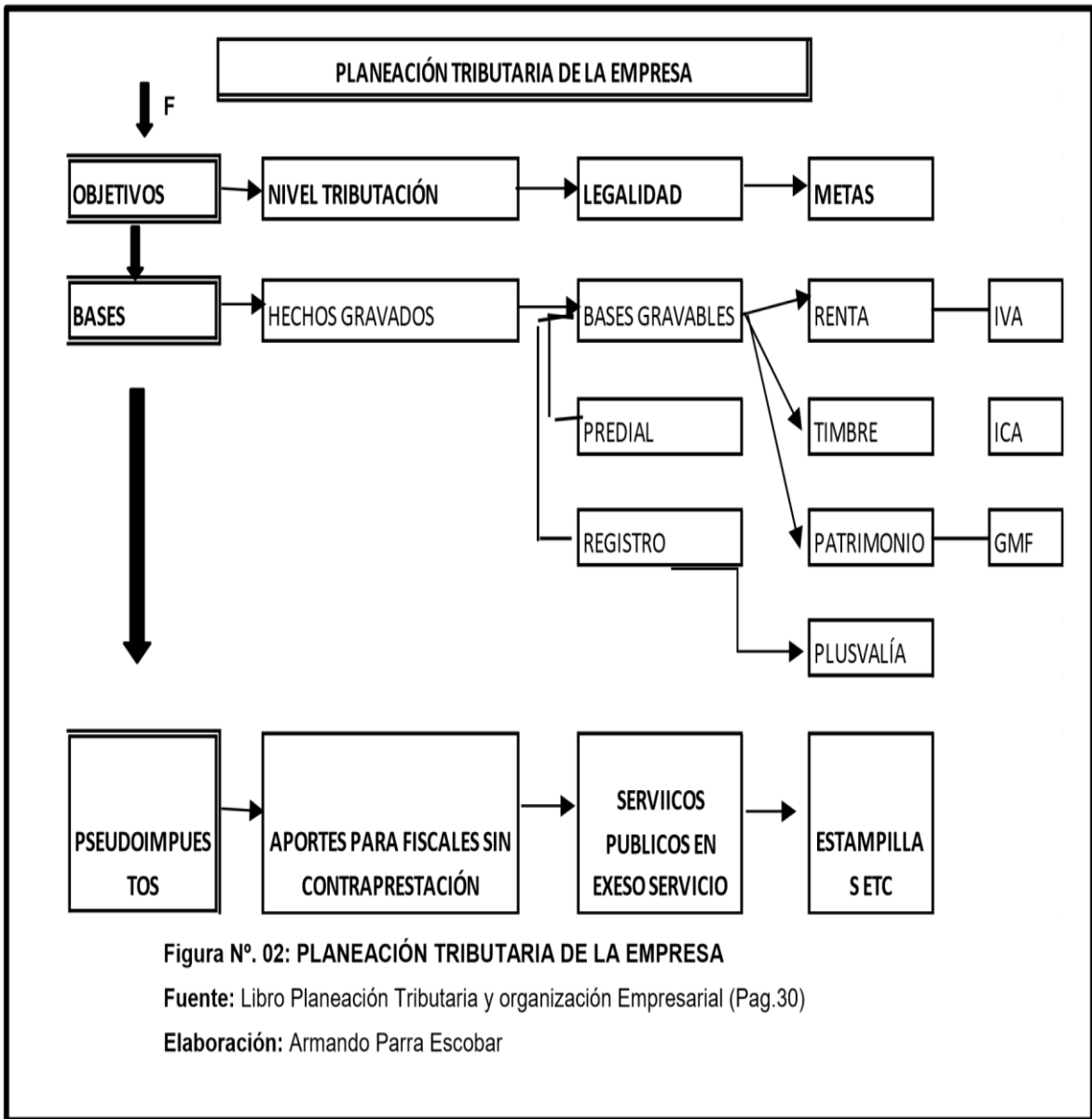


Figura N°. 02: PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA

Fuente: Libro Planeación Tributaria y organización Empresarial (Pag.30)

Elaboración: Armando Parra Escobar

Figura 3: Planeamiento tributario de la empresa.

Fuente: Armando Parra Escobar.



## **Capítulo IV. Marco metodológico**

### **4.1. Método para el abordaje de la experiencia**

El método aplicado es descriptivo, basados en hechos reales encontrados en dicha entidad.

### **4.1.2. Lugar de ejecución y temporalidad**

El presente informe se realizó en la ciudad de Lima, distrito de Lurigancho Chosica, sector Carapongo en la empresa “Representaciones Repool SAC”, con domicilio fiscal en calle los sauces Mz B Lt 12 Av. Los Sauces de Ñaña. Está enfocada en el área de contabilidad.

### **4.1.3 Población y muestra de la empresa**

#### **4.1.4 Población:**

Está representada por la empresa Representaciones Repool SAC. 2018. Carapongo -Chosica – Lurigancho- 2018.

#### **4.1.5. Muestra:**

Está representado por toda la información tributaria, y contable realizados en la empresa “Representaciones Repool S.A.C”. 2018.

## 4.2. Operacionalización de la temática abordada.

Tabla 3: Planeamiento tributario de la empresa.

<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Resultados esperados</b>
Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa "Representaciones Repool SAC", Lurigancho Chosica 2018.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la normatividad tributaria para la empresa Representaciones Repool SAC, Lurigancho Chosica 2018</li><li>2. Describir la situación tributaria de la empresa Representaciones Repool SAC, Lurigancho Chosica 2018.</li><li>3. Desarrollar un planeamiento tributario para la empresa Representaciones Repool S.A.C, Lurigancho Chosica 2018.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar las leyes tributarias y contables para la empresa.</li><li>2. Descripción de la situación actual tributaria y contable de la empresa.</li><li>3. Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa</li></ol>

Fuente. Elaboración propia

### 4.2.1. Desarrollo de la temática abordada.

En el presente informe, que se realizó de la empresa Representaciones Repool SAC Lurigancho Chosica 2018, en el área de contabilidad, donde se ha podido tener en cuenta la documentación contable u tributaria de la empresa, de los cuales se detalla como los libros de caja y bancos, caja chica, el registro de kardex y los inventarios y balances. Además, la misma gerencia fue oportuno en proveer toda la información financiera y tributaria, en donde se pudo hacer una investigación minuciosa y detallada de dicha empresa. Con ese diagnóstico y evaluación realizada en la empresa, se planteó llevar a cabo una propuesta de planeamiento tributario, porque encontrarse las falencias de cálculos en la carga tributaria que se desarrolla en los resultados del informe realizado.

## Capítulo V. Resultados

### 5.1. Resultados analíticos.

Luego de haber realizado un estudio de la normatividad tributaria para la empresa “Representaciones Repool S.A.C” Lurigancho Chosica 2018, sobre el impuesto general a las ventas e Impuesto a la renta, la empresa se encuentra acogida al régimen especial por ser una empresa de servicios y que está dentro del marco legal a poder tributar por sus operaciones que realiza.

En el desarrollo se analizó el cálculo de los impuestos, IGV e Impuesto a la Renta y las entregas a rendir cuentas, entregas en efectivo dadas a los conductores rendidos erradamente y en muchos casos falta de rendir en su totalidad, determinándose los cálculos mal desarrollados y desorden en la liquidación de comprobantes de pago.

Esta situación en la empresa ha causado un desajuste financiero y tributario, a causa de diversos desembolsos no rendidos a tiempo por el personal, conllevando a que no se pueda registrar en los libros contables a tiempo ya que dicha documentación no se tiene o se ha perdido, por lo cual se esté haciendo pagos adicionales al ente tributario, como las multas y sanciones y por otro lado saldar impuestos a través de compra de comprobantes de pago, entonces según el análisis a que la empresa no tribute adecuadamente, es por:

- El desorden en la documentación y comprobantes de pago de la empresa.
- El mal registro de los comprobantes de pago en los libros contables.

- Los comprobantes de pago, facturas, boletas y documentos en mal estado o desaparecidos.
- Los desembolsos no rendidos a tiempo por el personal de la empresa.
- La compra de facturas ficticias para evitar el pago de impuesto tributario.
- Los pagos adicionales y o multas por falta de un planeamiento tributario.



Figura 4: Documentación en mal estado.

Fuente: Evidencias documentarias de la empresa.

## 5.2. Resultados descriptivos.

A continuación, describimos los cálculos de los impuestos que la empresa está pagando, según los estados financieros, más de lo determinado.

Después de hallar todas las dificultades en la empresa, sobretodo en el área contable, se procedió a ordenar todo el material documentario.

Tabla 4: Estado de situación financiera (Período Junio).

Estado de Situación al 30/06/2017			
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Bancos	50,000	Tributos	75,000
Clientes	100,000	Cuentas por Pagar	85,000
Otras Cuentas por Cobrar	20,000	Otras Cuentas x Pag. CP	80,000
Entregas a Rendir Cta.	150,000		240,000
Exitencias	55,000		
Total Activo Corriente	375,000	Pasivo No Corriente	
		Otras Cuentas x Pag. LP	85,000
			85,000
Activo Fijo Neto	200,000	Capital	200,000
	200,000	Resultados	50,000
			250,000
	<u>575,000</u>		<u>575,000</u>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la temática abordada

En concordancia con lo detallado anteriormente, podemos observar un importe considerable de entregas a rendir pendientes, según Estados Financieros de la compañía. Como se puede apreciar, este rubro está plenamente identificado

en el activo corriente, el mismo que está pendiente de regularización por el personal operativo (choferes).

Tabla 5: Estados de resultados proyectados (Períodos junio a diciembre).

	<b>Histórico al 30/06/2017</b>		<b>Proyectado al 31/12/2017</b>	
Ventas	800,000		1,625,000	
Costo de Ventas	<u>(550,000)</u>	-69%	<u>(1,005,000)</u>	-62%
Utilidad Bruta	250,000		620,000	
Gastos Administrativos	(100,000)	-13%	(212,000)	-13%
Gastos de Ventas	<u>(90,000)</u>	-11%	<u>(185,000)</u>	-11%
Utilidad Operativa	60,000		223,000	
Otros Ingresos / Gastos	(10,000)	-1%	(19,000)	-1%
Utilidad Antes de Imptos.	50,000		204,000	
Impuesto a la Renta	(14,750) <sup>▼</sup>	-2%	(60,180)	-4%
<b>Utilidad Neta</b>	<u><u>35,250</u></u> <sup>▼</sup>	4%	<u><u>143,820</u></u>	9%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la temática abordada

Así mismo, en los Estados de Resultados proyectados de la empresa, apreciamos que existe un déficit en el costo de ventas por el importe de 150 mil soles, debido a la falta de rendiciones de gastos de los conductores.

Tabla 6: Impuesto a pagar de dos periodos, antes y después

	<b>sin entregas a rendir</b>	<b>con entregas a rendir</b>
<b>Utilidad Antes de Impues</b>	204,000	54,000
Impuesto a la Renta	(60,180)	(15,930)
Resultado Neto	<u><u>143,820</u></u>	<u><u>38,070</u></u>

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la temática abordada

En consecuencia, la falta de rendiciones no regularizadas en su oportunidad, ocasionará un pago de Impuesto a la Renta mayor al que debería realizarse. En este caso podemos apreciar que el impuesto a pagar sería de 60,180 a menos que se rindan los desembolsos entregados a los choferes. En este caso, el impuesto a pagar es menor, equivalente a s/ 15,930. Las entregas de dinero que no son sustentadas incurrirían en la presunción de ingresos no declarados. Esto en concordancia con las normas del impuesto a la Renta. Principalmente aquellas referidas a gastos debidamente sustentadas (artículo 37 de la Ley del IR, referidas a gastos deducibles).

### **5.3 Resultados de la propuesta.**

Desarrollamos la propuesta de planeamiento tributario, para determinar y minimizar los errores en la carga tributaria de la empresa representaciones Repool SAC. Lurigancho Chosica, para el periodo 2018.

Responsable: Tito Saun Guevara Bernal

- **Primero:** Desarrollar una cultura tributaria en el personal con respecto al uso y cálculo de los comprobantes de pago.
- **Segundo:** Desarrollar un proceso de rendición de entregas dadas por el personal y alcanzar un orden adecuado cumpliendo a tiempo dichas rendiciones y entregas para el respectivo cálculo tributario.
- **Tercero:** Elaborar la estructura de un planeamiento tributario para la mejora de la gestión tributaria y financiera.

**Esquema de la Planificación Tributaria de la Empresa Representaciones Repool SAC. LIMA 2018.**

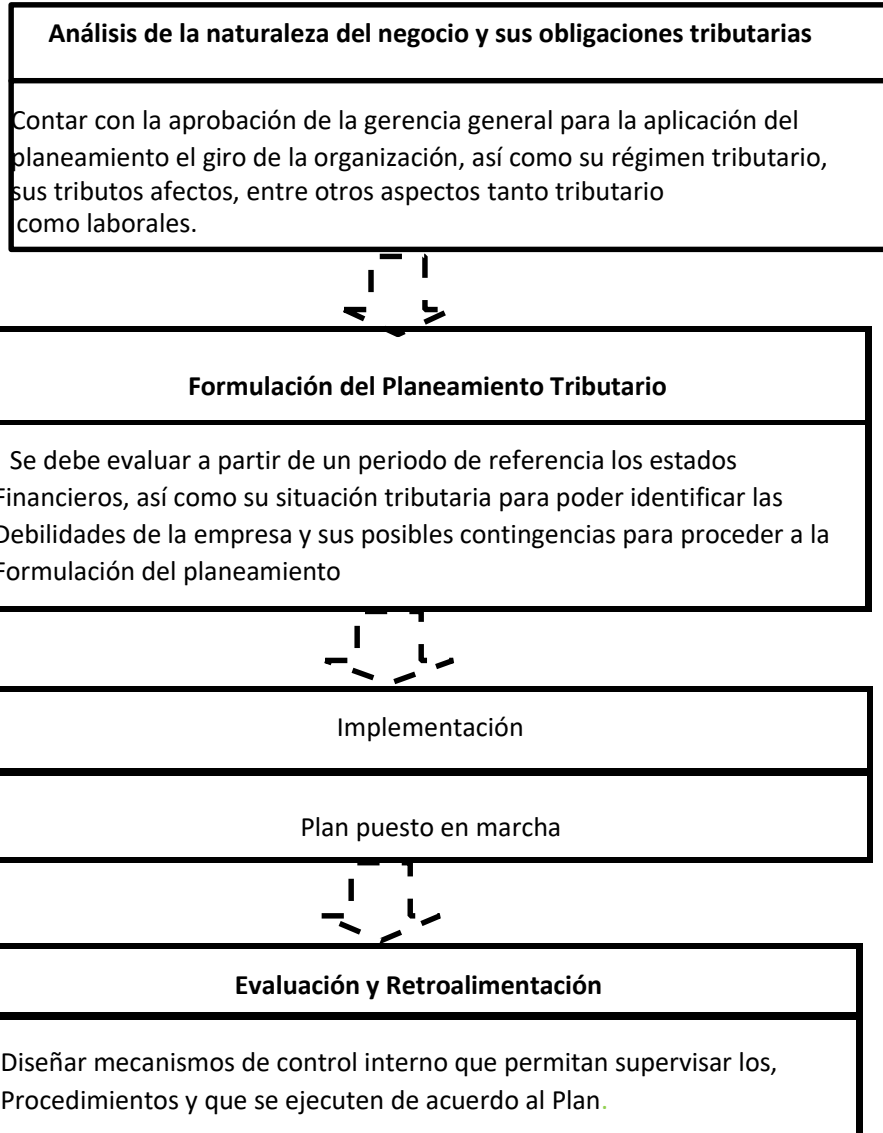


Figura 5: Esquema de planificación tributaria para la empresa Repool SAC.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la temática abordada



## a).Cronograma de Actividades

Representaciones Repool S.A.C.

Cronograma de Actividades

Planeamiento Tributario

	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Novien	Dic
<b>Diagnóstico de la situación operativa y contable. Determinación de contingencias</b>						
Análisis de cuentas	X					
Análisis de procesos internos (Control interno)	X					
Detección e identificación de problemas con impacto contable tributario	X					
Ejecución de medidas	X					
Inventario Físico de existencias (incluye sinceramiento en registros de						
<b>Aplicación de políticas internas en materia de control de documentos</b>						
Aplicación de Autorizaciones y/o B°V° en el flujo de información		X				
Explicación de desembolsos pendientes de identificación		X				
Ejecución de medidas y búsqueda de soportes de operaciones críticas pendientes de regularización		X	X	X		
Ordenamiento físico de almacenes de existencias y documentos		X				
<b>Entrega de Informe final</b>						
Informe Final. Alcance de conclusiones y recomendaciones de operaciones críticas materia de observancia por las autoridades tributarias (SUNAT y/u otros				X		
Sinceramiento de los stocks con las regularizaciones correspondientes obtenidas en el inventario físico.				X		
Aseguramiento de los procesos				X	X	X
S/.						Total (S/.)
<b>Asesoría Profesional</b>			3,000.00			
<b>01 Asistente contable</b> (Apoyará en el inventario físico e ingreso de la data a los sistemas de la consultoría			1,000.00			
<b>01 Asistente contable computarizado</b> (en la digitalización de los comprobantes en el Software específico para esta tarea)			1,000.00			
Insumos a utilizar y movilidad			100.00			
Presupuesto Total					5,100.00	
<p>Plazos de Pago</p> <p>50% al inicio del trabajo</p> <p>30% a mitad de avance (con sustento de los trabajos avanzados)</p> <p>20% al final del trabajo</p> <p>Asistencia del Asesor</p> <p>El primer mes se requerirá de presencia 03 veces por semana de los asistentes</p> <p>El segundo y tercer mes visitas del asesor dos veces por semana</p> <p>Cuarto al sexto mes visitas del asesor una vez por semana</p>						

Figura 6: Cronograma y presupuesto de actividades de la empresa.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la temática abordada.

## **Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones.**

Según el análisis y estudio de las normas tributarias se determinó que el personal contable y administrativo debe tener mayor conocimiento sobre las normatividades tributarias y sus constantes modificaciones, como en la ley del impuesto a renta, rendiciones y también saber los beneficios y las consecuencias que se dan siempre en la entidad y posterior como afecta en el futuro.

De acuerdo a la descripción de todo el proceso tributario desarrollado en la empresa encontramos la falta de rendición de cuentas a tiempo y la entrega de los comprobantes de pago totalmente en desorden con fechas pasadas y deterioradas, que como consecuencia ha conllevado a la empresa a evadir o pagar mayor cantidad de impuesto como lo muestra en los estados financieros.

Y según la propuesta del planeamiento tributario, instamos a la gerencia de la empresa a implementarlo y hacer uso de esta herramienta tributaria, con el fin de alcanzar mayores beneficios y orden en el aspecto tributario, y de esta manera evitar hacer pagos adicionales y también caer en sanciones tributarias que perjudican la estabilidad económica de la empresa.

Además si la empresa implementa un plan tributario, va poder medir su rendimiento económico, recibir mejores beneficios tributarios, evitara contingencias, sanciones y reparos tributarios, porque de esta manera tendrá un mejor control en su documentación contable.

## **6.2. Recomendaciones**

Capacitación constante al personal contable y administrativo en temas tributarios incluyendo la suscripción a revistas especializada, periódicos que siempre brindan información tributaria, sistemas informáticos con normas contables y tributarios entre otros.

Fomentar la cultura tributaria en los trabajadores enseñándoles la importancia de la tributación y el cuidado de los comprobantes de pago, y llevar un orden adecuado en los ingresos y salidas del capital, que posterior no afecte a la situación financiera de la empresa. Además educar al personal de forma permanente sobre todo al personal contable.

Aplicando la herramienta del planeamiento tributario para obtendrá mayores beneficios tributarios y por ende liquidez financiera para la mejora financiera de la empresa, y sobre todo mayor crecimiento como ente empresarial.

## Referencias

- Armando Parra Escobar. (s.f.). *Planeación Tributaria y organización Empresarial* (Pág. 30).
- Ávila, G. A. (02 de 23 de 2017). Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa cargolac S.A.C. Distrito de Trujillo. Año 2016.  
Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2352>:
- Bengstsson, K. (06 de febrero de 2018). Factura electrónica, la llave para la transformación digital de las empresas en Perú. *Factura electrónica, la llave para la transformación digital de las empresas en Perú*, pág. 01.
- Bernal, T. g. (s.f.). *Variable tributaria de la empresa*. Universidad Peruana Unión, Lima.
- Borda, J. L. (2016). *La facturación electrónica en el Perú*. *Revista Lidera*, 4-5.
- Revista Caballero Bustamante (2016). *Planeamiento tributario*. Lima: Mercurio S.A.
- Contreras. (2010). *Planeamiento tributario*. Lima: Navarrete.
- Cruz Rodríguez, M. *El planeamiento tributario de las operaciones con fondo Mivivienda s.a. y la situación económica - financiera de la empresa constructora Trujillo EIRL., Trujillo, 2015*. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/7979>
- E. G. de White (1970). *Consejos sobre Mayordomía Cristiana*. Nueva York: Pacific Press Publishing Association.
- Ferreri, P. (2012). *Planeamiento Tributario Nocivo Internacional*. *Revista de Derecho*, 2.
- García, A. M. (2014). *La regulación de la factura electrónica en el sector público*. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 97-106.
- Guevara, T. (23 de enero de 2018). *Tributación*. *Nación*, pág. 100.
- Mateo, S. (1960). *La cuestión del tributo*. Brasil: Sociedades Bíblicas Unidas.
- Mateucci, M. A. (2017). Planeamiento Tributario. *Blog de Mario Alva Mateucci*, Obtenido de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/planeamiento-tributario/>

## Anexos

Anexo 1: Carta de autorización



### CARTA DE AUTORIZACION

El que suscribe en representación de la empresa Representaciones REPOOL S.A.C., Autoriza:

Que el Sr. Guevara Bernal, Tito Saun, identificado con DNI. N° 40861185 ha trabajado en nuestra empresa desempeñando el cargo de Asistente Contable, desde el 01 de enero del 2015 hasta el 30 de julio del 2018.



Se expide la presente autorización para realizar una propuesta de planeamiento tributario en nuestra entidad, lo cual se le brindara la información necesaria y contable, para los fines que estime conveniente.

Carapongo, 24 de Septiembre del 2018

REPRESENTACIONES REPOOL S.A.C.

  
Magaly Salinas Jaramillo

GERENTE GENERAL

Gerente General

LOCAL: Portillo, Carapongo, Lurigancho, Lima.  
DOMICILIO FISCAL: Calle Los Sauces MZA. B Lote 12 Av. Los Sauces Lurigancho, Lima  
REPOOL.WEBS.COM

Anexo 2: Ficha RUC de la empresa.

<b>CONSULTA RUC: 20553129746 - REPRESENTACIONES REPOOL S.A.C.</b>			
<b>Número de RUC:</b>	20553129746 - REPRESENTACIONES REPOOL S.A.C.		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
<b>Nombre Comercial:</b>	REPOOL SAC		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	04/06/2013	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	04/06/2013
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO		
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	CAL.LOS SAUCES MZA. B LOTE. 12 A.V. LOS SAUCES LIMA - LIMA - LURIGANCHO		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	IMPORTADOR
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. Secundaria 1 - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	-		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

Anexo 3: Revisión Lingüística

CARTA DE REVISIÓN LINGÜSTICA

Lima 26 de septiembre de 2018

**Señor(a):**

Tito Saun Guevara Bernal

Me complace informarle que su informe de suficiencia profesional, titulado: **“Propuesta de Planeamiento Tributario en la Empresa Repool SAC. Lima 2018”**, ha sido revisado y corregido, bajo los criterios de redacción lingüística y académica; por tanto, dejo constancia mediante la presente, que el informe está apto para ser publicado como trabajo académico.

Atentamente,



Mg. Rubén Leonard Apaza Apaza  
Maestro en Administración de  
Negocios (MBA)

<http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/1459>